

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 244/2005, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 23/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2005.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, prescribe la elaboración de Planes Generales con carácter cuatrienal y Planes Anuales. Durante el año 2005, el Plan Anual para la Cooperación Extremeña se aprueba por Decreto 23/2005, de 11 de enero, en cuyo Anexo se establecen las actividades a llevar a cabo por la Cooperación Extremeña para el año 2005.

La dinámica de gestión habida en materia de cooperación al desarrollo desde la aprobación y publicación del Decreto 23/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2005, aconseja introducir determinados cambios respecto de las entidades con las que han de llevarse a cabo las acciones previstas, así como en los objetivos inicialmente fijados. Aunque pudiera deducirse que se trata de modificaciones sustanciales, no lo son en su mayor parte. En este sentido, en el primer caso se trata de ejecutar la misma acción, esto es, la Creación de centros de informática con sistemas operativos GNU/Linux/Linex en escuelas rurales y en los SIBASI (Sistemas básicos de salud integral) de Sonsonate, Usulután y la Unión (El Salvador), aunque sería con la entidad española, Ayuda en Acción y no con la entidad salvadoreña, Asociación para el Desarrollo Humano, lo que permite una mayor agilidad en la tramitación administrativa, contando con la aquiescencia de ambas entidades.

En cuanto a la segunda modificación, la entidad Intermon Oxfam solicita la modificación del objetivo de la campaña inicialmente prevista en el Plan Anual 2005, para adecuarse a las prioridades actuales de la Cooperación Española, es decir, sensibilizar a la población sobre los Objetivos del Milenio, en concreto, sobre los compromisos adquiridos en el seno de Naciones Unidas, para la erradicación de la extrema pobreza en países menos desarrollados.

En tercer lugar, señalar que en el momento de la redacción y aprobación del Plan Anual 2005, Economistas Sin Fronteras, junto con otras ONGD, participaban en las tareas de impulso para la creación del Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa, sin embargo, actualmente esta entidad ya ha sido creada, gozando de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar lo que permite que sea con ésta con la que se pretende celebrar un acuerdo de cofinanciación, para participar en el Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas, en los términos previstos en el Decreto 23/2005, de 11 de enero.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23 h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de noviembre de 2005,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 23/2005, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2005.

1. El punto 5º letra K) del Capítulo I del Anexo del Decreto 23/2005, de 11 de enero, queda redactado en los siguientes términos:

“K) Nuevas tecnologías: En colaboración con las Consejerías competentes por razón de la materia, evaluación y continuación del proyecto LinExCol, tecnología Linex de Extremadura para Colombia. Creación de centros de informática con sistemas operativos GNU/Linux/Linex en escuelas rurales y en los SIBASI (Sistemas básicos de salud integral) de Sonsonate, Usulután y la Unión (El Salvador), en colaboración con Ayuda en Acción. Identificación de un proyecto-piloto de telemedicina en Córdoba (Argentina). Realización de un curso especializado en Cartagena de Indias. Apoyo a otras acciones en este sentido propuestas por las Consejerías competentes por razón de la materia, así como por otros actores extremeños especializados en la alfabetización tecnológica”.

2. El punto 6º. Sensibilización, Comercio Justo y Alterglobalización, guión undécimo, del Capítulo I del Anexo del Decreto 23/2005, de 11 de enero, queda redactado en los siguientes términos:

“— Con Intermón Oxfam, para la realización de la campaña “Objetivos del Desarrollo del Milenio: Juntos para la erradicación de las causas que originan la pobreza”.

3.- El punto 6º. Sensibilización, Comercio Justo y Alterglobalización, guión decimonoveno, del Capítulo I del Anexo del Decreto 23/2005, de 11 de enero, queda redactado en los siguientes términos:

“— Con la asociación Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa, para participar en el “Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas”.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 23 de noviembre de 2005.

El Presidente de la Junta
de Extremadura en Funciones,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO